## <u>LEY N° 825</u> <u>LEY DE 3 DE ABRIL</u> DE 1986

## <u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

SECCION MUNICIPAL. Se crea la tercera de la provincia Atahuallpa, Oruro.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO**. Créase Tercera Sección Municipal de la Provincia Atahuallpa del Departamento de Oruro con su capital Todos Santos, la misma que tendrá los siguientes límites: al Norte con el Cantón Parajaya, al Sud y Oeste con la República de Chile y al Este con el Cantón La Rivera.

**ARTICULO SEGUNDO.** De conformidad al Art. 6º del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar, se hará cargo de la correspondiente delimitación.

Comunícase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis años.

H.OSCAR ZAMORA MEDINACELLI. Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde. Presidente Honorable Cámara de Diputados. – H. Luis Añez Alvarez. Senador Secretario.- H. Jaime Villegas Durán. Senador Secretario.- H. Alvaro Pérez del Castillo. Diputado Secretario.- H. Guillermo Ritcher Ascimani. Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.** Presidente Constitucional de la República.- Lic. Fernando Barthelemy Martínez. Ministro de Interior, Migración y Justicia.